



Santiago de Querétaro, Qro., septiembre de 2025

ASUNTO: Se presenta Iniciativa

SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE QUERÉTARO

P R E S E N T E:

Quienes suscriben DIPUTADAS JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR, MARÍA BLANCA FLOR BENÍTEZ ESTRADA, TERESITA CALZADA ROVIROSA, CLAUDIA DÍAZ GAYOU, PERLA PATRICIA FLORES SUÁREZ, ALEJANDRINA VERÓNICA GALICIA CASTAÑÓN, MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ, MARÍA EUGENIA MARGARITO VÁZQUEZ, SULLY YANIRA MAURICIO SIXTOS, MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA, ADRIANA ELISA MEZA ARGALUZA, LAURA ANDREA TOVAR SAAVEDRA, ROSALBA VÁZQUEZ MUNGUÍA Y DIPUTADOS LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA, HOMERO BARRERA MCDONALD, MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS, ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA, ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, ULISES GÓMEZ DE LA ROSA, EDGAR INZUNZA BALLESTEROS, PAUL OSPITAL CARRERA, SINUHÉ ARTURO PIEDRAGIL ORTIZ, ERIC SILVA HERNÁNDEZ, GUILLERMO VEGA GUERRERO, LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, todas y todos integrantes de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular la **INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, A SUMARSE A ESTA SEXÁGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA CONMEMORACIÓN DEL 29 DE OCTUBRE COMO DÍA INTERNACIONAL DE LOS CUIDADOS Y EL APOYO**, conforme a la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 24 de julio de 2023, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 77/317, mediante la cual se proclama el 29 de octubre como el Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo. Proclamación en la que se reconoce y visibiliza el rol esencial del trabajo de cuidados en general, tanto remunerado como no remunerado, para el bienestar de las personas y en consecuencia de las sociedades.
2. Como se desprende del documento, fue recordando diversos convenios y tratados internacionales en la materia, que contienen disposiciones pertinentes para las personas que prestan y reciben cuidados y apoyo. Entre los cuales se encuentran la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, entre otros.
3. Proclamación de la Asamblea en la que se han considerado también, los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (la cual enmarca el compromiso para el desarrollo en tres dimensiones: económica, social y ambiental) así en el punto número cinco se refiere a la Igualdad de Género, y es en el punto cinco punto cuatro donde se reconocen y valoran los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante



200

1825 - 2025

CONMEMORACIÓN

BICENTENARIO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LXI
— LEGISLATURA —
QUERÉTARO

servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según sea procedente en cada país.

4. Aunado al reconocimiento de las políticas integrales de cuidados y apoyo que tienen por objeto reducir, redistribuir y valorar el trabajo del cuidado y doméstico no remunerado, favorecen el bienestar de la sociedad y todos sus miembros, en particular los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, y la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
5. Sin dejar de evidenciar que la tendencia mundial al envejecimiento de la población cada vez requerirá más trabajo de cuidado y apoyo, de ahí la importancia de promover y reforzar la estimación de esta actividad. Por ello es que, a través de la proclamación se invita no sólo a los Estados Miembros, a las organizaciones del Sistema de Naciones Unidas y a otras organizaciones mundiales, regionales y subregionales, a la sociedad civil, al sector privado, mundo académico y particulares, a sumarse a la celebración anual del Día Internacional de los Cuidados y el apoyo, toda vez que su contribución es fundamental para la consecución de la igualdad de género y la sostenibilidad de las sociedades y las economías.
6. En nuestro país se estima que hay 58.3 millones de personas susceptibles de recibir cuidados en los hogares, cifra que se conforma por personas con discapacidad o dependientes; población infantil (0 a 5 años); niñas, niños y adolescentes (5-17 años); personas adultas mayores (60 años y más). Al respecto, 31.7 millones de personas de 15 años y más brindaron cuidados. De esta población, 75.1 % correspondió a mujeres y 24.9 %, a hombres.



200

1825 - 2025

CONMEMORACIÓN

BICENTENARIO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LXI
— LEGISLATURA —
QUERÉTARO

7. Así, las mujeres que son cuidadoras principales dedicaron, en promedio, 38.9 horas a la semana a la labor de cuidados. En el caso de los hombres cuidadores principales, el promedio fue de 30.6 horas. Lo anterior acorde a la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022, publicada en 2023 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) documento que brinda información estadística, principalmente, sobre la demanda de cuidados en los hogares, las características de las personas cuidadoras y las percepciones sobre tipos de cuidados.
8. Entre los principales resultados, específicamente el relativo a las personas que brindan cuidados se registró que del total de personas cuidadoras, alrededor de 28.3 millones brindan cuidados a integrantes del propio hogar. Respecto a las mujeres que proveen cuidados, señalaron haber sentido cansancio, ver disminuido su tiempo de sueño, sentir irritabilidad, depresión y ver afectada su salud física. En tanto en los hombres que brindan cuidados, la mayor incidencia registrada es la disminución del tiempo sueño, sentir cansancio e irritabilidad.
9. Como lo señala el documento la ENASIC busca generar información estadística sobre la demanda de cuidados en los hogares y las personas que los brindan, conocer la demanda y cobertura para la población objetivo de cuidados, así como las repercusiones en la vida de las personas que cuidan (en específico, en la de las mujeres), el impacto en su incorporación al mercado laboral, las redes de apoyo y la percepción de la población acerca de la corresponsabilidad de los cuidados. Configurándose como un ejercicio estadístico integral para conocer la perspectiva de las personas cuidadoras y generar información sobre la situación de cuidados en México.



1825 - 2025

CONMEMORACIÓN



10. La propia publicación de la encuesta refiere que el tema de cuidados es un asunto que cada día toma mayor relevancia en la política pública, tanto de nuestro país como de otros países de América Latina. Puesto que se ha modificado la forma en que mujeres y hombres participan en la distribución de los cuidados, debido al aumento de la población que los requiere. Ante factores como la reducción de la mortalidad, el aumento de la esperanza de vida, la transición epidemiológica y los cambios demográficos. Lo que implica que la población que requiere cuidados aumenta cada vez más. Entre los cuidados más frecuentes que se brindan a personas con discapacidad o dependencia, destacan la compañía, dar de comer o ayudar a hacerlo, ayudar o apoyar en bañar, asear, peinar o ir al baño, cargar o acostar, así como acompañar a salir o caminar por la calle o ayudar a desplazarse por la casa.
11. Finalmente cabe mencionar que, en el Documento emitido por INEGI se define por persona cuidadora aquella que realiza actividades de cuidados para beneficio de otras personas del hogar o de otros hogares. Lo cual puede ser porque lo necesiten por su edad, condición de salud, discapacidad o dependencia. Asimismo, se puede tratar de infantes, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad física o mental, o personas con alguna enfermedad temporal. Y por cuidados las actividades específicas que realizan las personas para atender, asistir, acompañar, vigilar y brindar apoyo a las y los integrantes del hogar o incluso a personas de otro hogar. Con la finalidad es buscar su bienestar físico y la satisfacción de sus necesidades básicas.
12. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en numeral cuatro, párrafo cuarto establece el derecho de toda persona a la protección de la salud. Aspecto en el que las personas cuidadoras son esenciales, puesto que asisten a quienes lo requieren en sus necesidades diarias, administran medicamentos y facilitan el acceso a la atención médica,

Av. Fray Luis de León No. 2920. Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.

Santiago de Querétaro, Qro.

www.legislaturaqueretaro.gob.mx



1825 - 2025

CONMEMORACIÓN



— LEGISLATURA —

QUERÉTARO

garantizando el bienestar físico y emocional de quienes dependen de ellas. Además, al proporcionar apoyo y compañía, mejoran la calidad de vida de las personas convirtiéndose en un pilar fundamental en el cuidado de su salud.

13. Por lo anterior, es que la presente iniciativa busca visibilizar la importancia de las personas que prestan cuidado y apoyo a las personas que así lo requieren, sumándose a la conmemoración del día internacional proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, y exhortar al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Salud, así como a los Ayuntamientos del Estado para que dentro de sus respectivos ámbitos de competencia se involucren en un tema que cada vez va cobrando más importancia para la población, puesto que son numerosas las familias donde se presenta la necesidad de contar con el apoyo de un cuidador.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de la LXI Legislatura del Estado, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, A SUMARSE A ESTA SEXÁGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA CONMEMORACIÓN DEL 29 DE OCTUBRE COMO DÍA INTERNACIONAL DE LOS CUIDADOS Y EL APOYO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, se suma a la conmemoración del 29 de octubre, como Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo.



200

1825 - 2025

CONMEMORACIÓN

BICENTENARIO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro y a los 18 Municipios que integran la Entidad a visibilizar desde su ámbito de competencia la labor que realizan las personas que dedican parte de su vida a la atención y cuidado de personas que por diversas condiciones requieren el apoyo de un cuidador.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Envíese al titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como a los 18 Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ATENTAMENTE

DIP. JULIANA ROSARIO
HERNÁNDEZ QUINTANAR

DIP. TERESITA
CALZADA ROVIROSA

DIP. MARÍA BLANCAFLOR
BENÍTEZ ESTRADA

DIP. CLAUDIA
DÍAZ GAYOU

Av. Fray Luis de León No. 2920. Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.

Santiago de Querétaro, Qro.
www.legislaturaqueretaro.gob.mx



1825 - 2025

CONMEMORACIÓN

BICENTENARIO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LXI
— LEGISLATURA —
QUERÉTARO

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, A SUMARSE A ESTA SEXÁGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA CONMEMORACIÓN DEL 29 DE OCTUBRE COMO DÍA INTERNACIONAL DE LOS CUIDADOS Y EL APOYO

DIP. PERLA PATRICIA
FLORES SUÁREZ

DIP. ALEJANDRINA VERÓNICA
GALICIA CASTAÑON

DIP. MARÍA GEORGINA
GUZMÁN ÁLVAREZ

DIP. MARÍA EUGENIA
MARGARITO VÁZQUEZ

DIP. SULLY YANIRA
MAURICIO SIXTOS

DIP. MARÍA LEONOR
MEJÍA BARRAZA

DIP. ADRIANA ELISA
MEZA ARGALUZA

DIP. LAURA ANDREA
TOVAR SÁAVEDRA

DIP. ROSALBA
VÁZQUEZ MUNGUÍA

DIP. LUIS GERARDO
ÁNGELES HERRERA

DIP. HOMERO BARRERA
McDONALD

DIP. MAURICIO CÁRDENAS
PALACIOS

Av. Fray Luis de León No. 2920. Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.

Santiago de Querétaro, Qro.

www.legislaturaqueretaro.gob.mx



200

1825 - 2025

CONMEMORACIÓN

BICENTENARIO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, A SUMARSE A ESTA SEXÁGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA CONMEMORACIÓN DEL 29 DE OCTUBRE COMO DÍA INTERNACIONAL DE LOS CUIDADOS Y EL APOYO

DIP. ENRIQUE ANTONIO
CORREA SADA

DIP. ULISES GÓMEZ
DE LA ROSA

DIP. PAUL OSPITAL
CARRERA

DIP. ERIC SILVA
HERNÁNDEZ

DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA
GUERRERO

DIP. ARTURO MAXIMILIANO
GARCÍA PÉREZ

DIP. EDGAR INZUNZA
BALLESTEROS

DIP. SINUHÉ ARTURO
PIEDRAGIL ORTIZ

DIP. GUILLERMO VEGA
GUERRERO